



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.**

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las nueve horas con once minutos del día lunes nueve del mes de marzo del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora, Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.--

-----  
 El **Presidente dice:** Esta es la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 22, 26, 29 fracción XII, 31 fracción I, 33, 40, 50, 59, 60, 64, y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase pasar Lista de Asistencia. -----

-----  
**Secretario dice:**

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Ausente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

-----  
 Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes **10** de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Ro. Se hace constar la ausencia de la Síndico Municipal la C. Rifka Renee Queruel Nussbaum, quien justifico su inasistencia mediante oficio MT/SM/042/2026, de fecha seis del mes de marzo del año en curso, por motivo exclusivamente al compromiso de conducirse con apego a los principios de responsabilidad en el ejercicio de cargo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



público, transparencia en el manejo de los recursos y respeto constitucional y demás leyes aplicables, privilegiando en todo momento el interés público.

Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes presentes del Cabildo, son los suficientes para la existencia del quorum legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del quorum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las nueve horas con trece minutos del día lunes nueve del mes de marzo del año dos mil veintiséis, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvense tomar asiento. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 03 de febrero de 2026;
V. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
VI. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
VII. Asuntos Generales;
VIII. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal continúa diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el Orden del Día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la totalidad de los Múncipes presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 03 de febrero de 2026;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el Acta de la trigésima cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 03 de febrero de 2026, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Ayuntamiento para su estudio y análisis,

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos, **Sexto, Séptimo y Octavo**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.---

-----  
-----  
**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

-----  
-----  
**El Secretario General lee:**

**Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**

**El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 90 fracciones VI, 223, y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y**

**CONSIDERANDO**

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.
  
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.
- IV. Que el artículo 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene entre otras, la facultad de presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso.
- V. Que son facultades del Ayuntamiento de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en 145 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de formular el marco reglamentario que cumplan el objetivo de organizar la administración pública municipal, así como establecer las reglas para regular las materias, procedimientos, sus funciones, y garantizar la eficacia de los servicios públicos.
- VI. Que, el Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, fue aprobado en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



de fecha tres del mes de febrero del año dos mil veintiséis; por lo que es necesario implementar el consejo consultivo Turístico municipal.

- VII. El Consejo Consultivo Municipal de Turismo es un órgano que apoya al Ayuntamiento en la promoción de programas turísticos y en la elaboración del Programa Municipal de Turismo. Su objetivo es coordinar acciones para el desarrollo integral de la actividad turística en la localidad. Además, este consejo tiene la función de proponer estrategias y acciones que faciliten la colaboración entre las dependencias gubernamentales para mejorar el turismo a nivel nacional.
- VIII. Es por tanto que se somete a consideración de este Cabildo, la aprobación para expedirse el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de acuerdo a los requisitos previstos en el artículo 224 de la Ley de los Municipios; lo anterior, permitirá tener un ordenamiento jurídico actualizado de acuerdo con las atribuciones de este cuerpo colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se propone a los miembros del Ayuntamiento, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba expedirse el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

Para quedar como sigue:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer y regular la organización, funcionamiento, facultades y obligaciones del Consejo Consultivo Municipal de Turismo, del Municipio de Tulum, que es el órgano colegiado interinstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Dirección General de Turismo Municipal.

**Artículo 2.-** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, constituye un mecanismo de consulta, asesoría y apoyo técnico, en el que las

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



autoridades municipales, así como los representantes de los sectores social y privado involucrados con la actividad turística, podrán presentar planteamientos y análisis de actividad turística y de asuntos relacionados con ella; participar en el proceso de planeación regional del sector, en los términos de la legislación en la materia, dándole seguimiento y evaluando resultados y concertando acciones tendientes a impulsar el desarrollo integral de los destinos turísticos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y la calidad de los servicios que se ofrecen al turismo.

**Artículo 3.-** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar las acciones que realice la Dirección General de Turismo para fomentar los programas municipales de turismo.
- II. Solicitar la colaboración, apoyo y auxilio de las dependencias del Ejecutivo estatal, municipal y de los diversos sectores de la población.
- III. Emitir su opinión sobre el desarrollo y ejecución de los programas municipales de turismo.
- IV. Apoyar en la elaboración de información, estadística y de consulta municipal en materia turística.
- V. Proponer proyectos de actualización a la regulación municipal aplicable al turismo.
- VI. Establecer la entrega anual de reconocimientos a prestadores de servicios turísticos y miembros de la comunidad turística que se distingan por su empeño, aportaciones y dedicación a la tarea turística.

**CAPITULO II**

**DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO.**

**Artículo 4.-** El Consejo se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el ciudadano Presidente Municipal.
- II. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección General de Turismo del municipio de Tulum.
- III. Vocales:
  - a) El Regidor/a Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo, Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios.
  - b) El titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum,
  - c) El titular de la Dirección General de Desarrollo Económico del Municipio De Tulum
  - d) El titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del municipio de Tulum.
  - e) El titular de la Dirección General de Planeación del municipio de Tulum.
  - f) El titular de la Dirección General de Deporte y Juventud.
  - g) El titular de la Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre.
  - h) Un representante del Instituto de Nacional de Antropología e Historia.
  - i) Un representante de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
  - j) Un representante de la Asociación de Hoteles de Tulum.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- k) Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Delegación Tulum (CANACO).
- l) Un representante del Sindicato de Taxistas en el Municipio.
- m) Un representante de la Casa de la Cultura de Tulum.
- n) Un representante de las comunidades mayas (pueblos originarios).

Los miembros del Consejo podrán designar un suplente quienes tendrán las mismas facultades del que los designe.

Para el caso de empate o controversia en alguna deliberación en la toma de acuerdos y decisiones, el Presidente contará con voto de calidad. Podrán asistir como invitados permanentes o temporales a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, otros representantes de dependencias y Entidades Federales o Estatales que guarden relación con los asuntos que formen parte de la Orden del Día de una sesión en particular, así como la presentación de los Sectores Públicos, Social y Privado que se considere pertinente y los prestadores de servicios turísticos que se vean directamente involucrados con el asunto a tratar.

**Artículo 5.-** El Consejo sesionará trimestralmente en forma ordinaria, mismas sesiones que serán presididas por el Presidente del Consejo previa convocatoria del Secretario Técnico, y en forma extraordinaria cuando lo estimen necesario para tratar algún asunto específico.

**Artículo 7.-** Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito con cinco días de anticipación a la sesión de que se trate, indicando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará del orden del día que contenga los asuntos a tratar, el acta de la sesión anterior y, cuando sea posible, los documentos e información correspondiente, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

**Artículo 8.-** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito o por cualquier medio fehaciente, con un mínimo de 48 horas de anticipación a la sesión de que se trate, indicando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará la orden del día que contenga los asuntos a tratar y, de ser posible todos los documentos e información correspondientes, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

**Artículo 9.-** Para que el Consejo sesione válidamente en la primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y, si la sesión no pudiere celebrarse el día señalado en la convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia; en la segunda convocatoria a la sesión se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, y será válida con el número de miembros del consejo que se encuentren presentes.

**Artículo 10.-** La sesión iniciará con la lista de asistencia de los convocados para verificar el quórum y enseguida se procederá a dar lectura a la orden del día y, en su caso, al acta de la sesión anterior para su aprobación. Continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente en los términos previstos por este reglamento.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**Artículo 12.-** Los proyectos, proposiciones o estudios se debatirán en las sesiones del Consejo con la observancia a los principios rectores de la función pública. Analizado el asunto en la sesión del Consejo, se procederá si así lo amerita su naturaleza, a someterlo a su votación para resolución y acuerdo correspondiente.

**Artículo 14.-** Las decisiones o acuerdos del Consejo serán adoptados por el voto mayoritario de los miembros presentes, sea primera o segunda convocatoria.

**Artículo 16.-** De cada sesión ordinaria o extraordinaria se levantará acta debidamente circunstanciada, a la que se agregarán como anexos los documentos e información correspondientes.

**Artículo 17.-** El Presidente, adoptará y propondrá, en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos y funciones del Consejo. Así mismo, en todo momento podrá solicitar informes de los acuerdos y trabajos realizados.

**Artículo 18.-** Al Presidente del Consejo le corresponde:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, orientando los debates que surjan en las mismas.
- II. Emitir voto de calidad en caso de empate o controversia, cuando se efectué alguna votación en el seno del Consejo.
- III. Solicitar a los miembros del Consejo la información necesaria para el mejor funcionamiento del mismo.
- IV. Invitar a otras Dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a los sectores social y privado, con derecho a voz, para que puedan aportar elementos para enriquecer los trabajos del Consejo por su conocimientos, experiencia y reconocida capacidad.
- V. Solicitar al titular de la Dirección General de Turismo dar a conocer al Consejo los programas municipales de Desarrollo Turístico e informar de los avances y resultados de los programas y proyectos.
- VI. Los demás que le atribuyan las disposiciones del mismo Consejo.

**Artículo 19.-** Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

- I. Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias, previo acuerdo con el Presidente.
- II. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones del Consejo en los términos dispuestos por este reglamento.
- III. Preparar la orden del día y la documentación correspondiente para la celebración de las sesiones.
- IV. Asistir a las sesiones con voz y voto.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo para corroborar su debida ejecución e informar de ello al Presidente y al Consejo.
- VI. Redactar las actas que deban levantarse de cada sesión ordinaria o extraordinaria que se celebren, someterlas a consideración del Consejo para su aprobación y recabar las firmas de los participantes .
- VII. Proponer al Presidente los temas o asuntos que por su naturaleza e interés deban ser conocidos por el Consejo y coordinar dichas actividades.
- VIII. Los demás que le sean conferidos por el Presidente y por el pleno.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Artículo 20.- Los miembros del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo.
II. Proponer cualquier tema, estudios y proyectos tendientes a cumplir con los objetivos del Consejo.

Artículo 21.- El Secretario Técnico, deberá presentar al Consejo un informe anual. Dicho informe contendrá el resultado de las labores realizadas por el Consejo. Igualmente informará al Presidente Municipal, cuando así se le requiera, acerca de los avances de los trabajos que expresamente se le encomienden al Consejo.

CAPÍTULO III
DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

Artículo 22.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, apoyará a la Dirección General de Turismo, en la planeación, programación y promoción de las actividades turísticas en el municipio.

Artículo 23.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo del Municipio de Tulum, Quintana Roo apoyará en las funciones que correspondan al municipio en la atención al turista y a los prestadores de servicios turísticos.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Publíquese y cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Uso de voz del Primer Regidor C. David Manances Tah Balam: Presidente integrantes del ayuntamiento este tema del consejo consultivo; Uno felicito por este por este acto que van a realizar al instalarlo y nada más mi observación era que están integrando, a los integrantes por ejemplo están eligiendo un representante de la comisión nacional de naturales protegidas, un representante del instituto nacional de antropología e historia, yo a veces siento que por tema de agenda a ellos siempre se les dificulta integrarse sobre todo en especial de INNA entonces estaba proponiendo que podría haber un delegado o una integrante representativo en las comunidades mayas, uno porque hace más de cuatro años que estamos promoviendo la ruta turística cultural en las comunidades mayas y Tulum como tal tiene un sector turístico en la ciudad que es meramente local, de los empresarios, de los hoteleros aquí en la ciudad; Dos en la zona costera de los empresarios de la zona costera; Tres de la zona arqueológica de las playas, los cenotes, pero nos estamos olvidando

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



del sector más importante, la ruta turística cultural en las comunidades mayas, ahí tenemos en Cobá, tenemos también el corredor artesanal Manuel Antonio, Francisco Hu May, macario, entonces creo que no lo estamos contemplando, es mi humilde opinión pero de antemano yo les quiero anticipar que esta semana con la directora general de turismo vamos a entrar otra vez a verificar lo que es la ruta turística cultural que, ya está hecho, ya está trazado, ya es un hecho está dentro de este de los módulos de información turística de aquí a cuatro años se logró ese trabajo y le vamos a dar seguimiento pero en hora buena a los integrantes en especial a quien va a presidir este consejo que a quien es nuestro presidente municipal Diego Castañón, quien será el que presida este consejo es cuando muchas gracias.

-----  
-----  
**Uso de voz del Quinto Regidor C. Eugenio Barbachano Losa:** Buenos días a todos, Considerando que ya estamos entrando a la segunda mitad del trienio y que para bien se propone este Consejo Consultivo que ha existido en administraciones anteriores qué bueno que se consolide ahora en buen tiempo cuando más nos hace falta aquí en Tulum, pero viendo que es un esquema que se ha planteado en el pasado y como bien menciona el regidor Fili hay unos puntos hay que tratar, a mí sí me gustaría sugerir que se democratice más y cuando digo democratice más que se involucre no nada más a un presidente de un Consejo de o los del INNA o la asociación de hoteles necesitamos democratizar y abrir eso a la ciudadanía para que realmente Participe la ciudadanía el artesano, el comerciante, el restaurantero, el hotelero chico, mediano, y grande; Estamos en una situación sin precedentes en materia de recale de sargazo para los que no sepan en enero llegó cinco veces más sargazo enero dos mil veintiséis, que enero dos mil veinticinco un fenómeno natural que está totalmente fuera de nuestro control con un equipo de zofemat que está trabajando de sobre marcha pero los recales son impactantes y los números que nos están mostrando los estudios satelitales de la Universidad de Florida, de la Marina y demás demuestran que viene un año muy complicado, quizás el más complicado en esta historia y quizás por mucho en materia de sargazo los todo incluido han estado teniendo una buena ocupación en el norte del del municipio, es decir de la zona arqueológica hacia akumal donde están nuestros hoteles grandes, all inclusive pero un paréntesis recordatorio el turismo incluso generalmente una vez que entras resort o al hotel no sale si acaso un Tour a xcaret o Chichén Itza o a la zona arqueológica pero todo su modus operando y considerando que sus alimentos y bebidas ya están incluidas no salen el turismo sin embargo que sí es el que genera derrámes las comunidades y ascenso en zona maya ya sea en el centro particularmente en la costera no nada más a hoteles sino a changarritos a pares a restaurantes chicos medianos grandes de lujo no lujo taquerías es nuestro mercado en plan europeo que simplemente el que paga la pernocta y si acaso el hotel le incluye un desayuno en ese segmento Hoy nos amanece Tulum a menos del 50% tanto en la costera como en el centro y estos datos son importantes contemplarlos y considerarlos porque tenemos que incluir de una manera mucho más democrática y abierta a integrantes de ese sector comerciantes todos los que están aquí en la Avenida Tulum, en la veleta, en la costera de diferentes segmentos no nada más hoteles son muchas cosas hay tiendas de ropa, hay tiendas de artesanía, hay farmacias todos los que se dependen del sector turismo para su supervivencia hasta el día de hoy Tulum sigue siendo una economía totalmente dependiente del turismo, para que trabajen dentro de este nuevo Consejo Consultivo y sean parte y no sea un Consejo consultivo detrás de puertas cerrada o de puro funcionario público que realmente esté en las voces de todos aquellos que apuestan que generan que pagan renta, que pagan nóminas, que pagan impuestos, y que tengan una participación activa en este Consejo. Ese sería mi petición gracias.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**Uso de voz del séptimo Regidor Jorge Alberto Portilla Mánica:** Con su permiso señor Presidente Secretario compañeros regidores; El diez de julio del año pasado, esta regiduría presento una iniciativa precisamente para impulsar el turismo en el municipio, sería bueno retomarla, no conozco bien los alcances ahorita de lo que se está Dando en este Consejo pero sí sería bueno retomarlo y su me sumo por supuesto a lo que comenta mi compañero Fili en materia de darle ese valor a los compañeros de la zona maya y tiene muchos años que se está trabajando en esta posible ruta turística, para que los ciudadanos internacionales y nacionales que vienen a conocer nuestro municipio y a interactuar con la cultura de nuestro municipio, Que por supuesto tenemos una cultura viviente que eso es algo que nos lleva nos llena de orgullo a todos los tulumnenses en todas nuestras comunidades sigue preservando las tradiciones las costumbres, son descendientes directos de las de las personas que hicieron estas maravillas hechas por el hombre que hoy por hoy recibe más de millón y medio de visitantes al año como son la zona arqueológica de Tulum, la zona arqueológica de Coba, Hay algunas otras zonas arqueológicas que a mí me gustaría que se impulsaran también a través del Instituto Nacional de Antropología Historia porque no son única y exclusivamente estas dos zonas dos zonas turísticas arqueológicas con las cuales contamos nosotros en el municipio; Yo me acuerdo que en alguna ocasión dimos nosotros una propuesta de sacar un censo de todas y cada una de las zonas arqueológicas que hay en el municipio y en aquella ocasión prácticamente mero mero me demanda el Instituto de Antropología e Historia porque me dijo que qué me estaba yo metiendo a su rama de poder ver este lo que ellos tienen que hacer, Entonces sí es importante por supuesto eso y a mí me gustaría también este señor Presidente que dentro del programa de obra anual Se prevea dentro de las comunidades poner los servicios para poder recibir al turismo que va a ir a la zona maya y por supuesto integrar también a los prestadores de servicios turísticos que hagan un compromiso con el ayuntamiento con el municipio más allá que con el ayuntamiento de poder generar algunos Tours hacia la zona maya, que sean cuando menos para empezar unas dos o tres veces por semana; Porque ahí nuestros artesanos de la zona maya nuestros productores y todos ellos que viven en la zona maya y que producen y que los tenemos de una o de otra manera alejados al desarrollo económico del municipio, pueda tener y venderte su directamente al consumidor los productos que ellos elaboran; Por eso es importante también poner dentro del programa de obra pública anual las instalaciones porque ¿Pues quién no ha visto las necesidades que tienen los visitantes bajándose de un camión, Van directamente a los servicios entonces sí es importante tenerlos hacerlos de una manera coordinada al medio ambiente y organizar por supuesto a todas y cada una de las servidoras, Bueno de las artesanas y artesanos con los cuales contamos nosotros en la zona mágica y Una de las cosas también es poderles dar una capacitación mayor no nada más en la fabricación de manteles de servilletas y pilas sino también poder conseguir quien les pueda dar una capacitación en materia de hacer ropa comercial, como guayaberas, como pues algo un poquito más vendible pues hacia los hombres no porque sí hay para las mujeres pues están los hiipiles, están las servilletas, están los manteles etcétera, para las niñas pero yo considero que hay también un mercado importante para los lo que lo que utilizamos normalmente en toda la festividades que son la guayabera no entonces esto es una propuesta y checar un poquito la propuesta que metimos nosotros el día de julio en el Cabildo y por supuesto eso sirve para integrar un poquito más esta propuesta es cuanto gracias.

**Uso de voz del Quinto Regidor C. Eugenio Barbachano Losa:** mi intervención antes de pasar



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



considerando la importancia de esto y de lo que se está proponiendo por los que hemos tenido una intervención apenas mucho ver ausencia de miembros de la dirección de turismo deberían estar acá presentes deberían de estar acá. Gracias.

-----  
-----  
**Uso de voz de la Segunda Regidora la C. Ileana Aurelia Canul Dzib:** Buen día compañeros señor Presidente igual yo considero que es importante integrar también a la Dirección General de Deportes alguien que represente, porque este fin de semana tuvimos un evento deportivo turístico digo yo deportivo turístico porque vinieron equipos más de 40 equipos de diferentes Estados, 12 Estados y realmente yo vi el trabajo de mi amiga Mili Valero, que es una impulsora del deporte en el área de baloncesto, fue un evento muy bonito, siempre contó con todo mi respaldo, con todo mi apoyo tristemente a veces Falta mucho en este en la Unidad Deportiva, en los tableros, si realmente nosotros le metemos también Tulum sabemos que existen muchos deportistas en las diferentes áreas, si nosotros le metemos y también se incluye en el en el área de turismo bien lo comentaron nuestros compañeros regidores viene el turismo pero se viene en los hoteles y ahí están encerrados pero aquí en el pueblo aquí en la ciudad en Tulum no se está quedando el turismo ¿Cuáles son las formas? Es una de las formas también de atraer el turismo el turismo deportivo que vengan que los inviten de diferentes Estados, que esté la dirección de turismo haga eventos deportivos en el cual puedan venir este pues equipos a participar, Tulum tiene equipos que también pueden dar este pues la batalla en un encuentro deportivo, Nosotros estuvimos participando en la categoría más 34 y quedamos en segundo lugar, entonces sí hay participación de los ciudadanos también este se tiene que incluir el turismo deportivo; Todo yo ha estado la información que yo tuve todos los hoteles de aquí del centro de Tulum estuvieron ocupados Mili y también estuvo haciendo este pues también los enlaces con los cenotes en el cual se les estuvieron dando precios a los deportistas entonces hay muchas maneras también de seguir impulsando el turismo aquí en Tulum, Deportivo exactamente o sea hay mucho de dónde trabajar; Entonces también considero que es un área muy importante donde se puede seguir explotando, también no solamente debe depender del turismo que viene de fuera o los pocos que puedan llegar aquí a Tulum y no podemos seguir trabajando de la mano las canchas deportivas Yo siempre lo he recalado hay que meterle al cien para poder hacer este tipo de actividades. Muchas gracias.

-----  
-----  
**Secretario General :** A petición del Presidente municipal se incluye como integrante del Consejo Consultivo de Turismo a un integrante de la zona maya petición del regidor y solicita también integrar a la Dirección General de Deporte y Juventud al Consejo Consultivo: también se tomó nota de verificar la iniciativa que representó el regidor Portilla al 10 de julio referente a la materia y ver de qué manera se puede trabajar en conjunto.

-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Comentarle también lo que nos pidió la regidora Genny de México limpio y lo de la economía lo de Tulum perdón algo así, este ya hoy le mandan la información ya lo tenemos para que ya llegue y ya sale, entonces Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Muncipales presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente dice: Queda Aprobado. Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del “Acuerdo mediante el cual se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Tulum, Quintana Roo.”

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Decimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Decimo Noveno; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Muncipales presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

El Secretario General lee:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3º y 66, fracción IV, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32, fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum; así como el artículo 10, fracción XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tulum, Quintana Roo.

CONSIDERANDO



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- I. Que conforme al artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas establecidas en el territorio que le señala a cada uno de ellos la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda. La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.
- III. Que el artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que los Municipios administrarán libremente los recursos que integran la hacienda municipal y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley.
- IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º establece que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo estipula en el artículo 66, fracción IV, inciso b) que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, en Materia de Hacienda Pública Municipal, aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- VI. Que, mediante la celebración de la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, mismo que fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 23 de diciembre de 2025.
- VII. Que el Presupuesto de Egresos mencionado en el considerando anterior fue aprobado por la cantidad de **\$1,408,647,182.00 (Son: mil cuatrocientos ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, asignando a cada capítulo de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como a continuación se detalla:

**Presupuesto de Egresos Aprobado del Ejercicio Fiscal 2026**

CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO
1000	Servicios Personales	\$512,861,381.00
2000	Materiales y Suministros	\$100,000,000.00
3000	Servicios Generales	\$436,049,010.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$100,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$30,000,000.00
6000	Inversión Pública	\$229,736,791.00
7000	Inversiones Financieras y Otra Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,408,647,182.00</b>

- VIII. Considerando que el Presupuesto de Egresos constituye un instrumento normativo de planeación financiera de carácter dinámico, cuya ejecución se encuentra sujeta a la evolución de las necesidades públicas, a las prioridades institucionales, a las circunstancias económicas y sociales, así



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



como al comportamiento de la Hacienda Pública en sus ámbitos municipal, estatal y federal, resulta necesario, en determinados momentos del ejercicio fiscal, proponer ajustes a los montos originalmente aprobados. Dichas modificaciones tienen por objeto asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de disciplina financiera, contabilidad gubernamental y ejercicio del gasto público, garantizando que los recursos se ejerzan dentro de los límites autorizados y conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido, las adecuaciones presupuestarias que se someten a consideración permiten atender de manera oportuna necesidades emergentes de la población, fortalecer la continuidad operativa de los programas y acciones municipales, y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales y fines públicos del Municipio. Por lo anterior, se presentan a los integrantes del H. Ayuntamiento las consideraciones contenidas en el presente documento, para su análisis y, en su caso, aprobación de los Acuerdos correspondientes.

- IX. Que el día 28 de enero de 2026 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el "Acuerdo por el cual se dan a Conocer las Variables y Fórmulas Utilizadas para Determinar los Montos que Corresponden a los Municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales Previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis", en el que se establece que el Municipio de Tulum recibirá la cantidad de \$49,466,245.00 (son: cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cifra que comparada con lo estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente a \$49,536,128.00 (son: cuarenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), representa una disminución por la cantidad de \$69,883.00 (son: sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), disminución que deberá ser descontada conforme a las Reglas de Operación del Programa (FAISMUN) vigente.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



- X. Que el día 30 de enero de 2026 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el “Acuerdo por el cual se dan a Conocer las Variables, Fórmulas y Metodología Utilizadas para Determinar los Montos que se Distribuirán a los Municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales Previstas en el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, así como el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis”, en el que se establece que el Municipio de Tulum recibirá la cantidad de \$49,988,411.00 (son: cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.), cifra que comparada con lo estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente a \$56,392,992.00 (son: cincuenta y seis millones trescientos noventa y dos mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), genera un decremento de \$6,404,581.00 (son: seis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), disminución que deberá ser descontada conforme a las Reglas de Operación del Programa (FAISMUN) vigente.
- XI. Que el día 09 de febrero de 2026 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el “Acuerdo por el que se da a Conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los Montos Estimados de las Participaciones Federales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, que Recibirá el Estado de Quintana Roo y de las que tiene Obligación de Participar a sus Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2026”, en el que se establecen las cantidades que recibirá el Municipio de Tulum por concepto de Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, por lo que se requieren hacer las siguientes adecuaciones que en suma representan un incremento de \$1,586,617.00 (son: un millón quinientos ochenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)

CONCEPTO	ESTIMADO 2026	MODIFICADO 2026	DIFERENCIA
Fondo General de Participaciones	\$155,042,945.00	\$155,998,044.00	\$955,099.00
Fondo de Fomento Municipal	\$36,282,448.00	\$36,262,456.00	-\$19,992.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$20,762,992.00	\$21,422,662.00	\$659,670.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$6,101,782.00	\$6,093,273.00	-\$8,509.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$5,052,120.00	\$5,052,120.00	\$0.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	\$27,186,158.00	\$27,186,158.00	\$0.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$2,556.00	\$2,556.00	\$0.00
Fondo de Compensación ISAN	\$855,112.00	\$855,112.00	\$0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$4,605,329.00	\$4,605,331.00	\$2.00
ISR de Bienes Inmuebles	\$2,761,995.00	\$2,762,342.00	\$347.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$258,653,437.00</b>	<b>\$260,240,054.00</b>	<b>\$1,586,617.00</b>

XII. Que mediante Convenios de Colaboración con folios de apoyo BDGJAP5925230006 y BDGJAP5925230009 celebrados entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Gobierno Municipal de Tulum, firmados el 31 de octubre de 2025, se destinó un monto por cada convenio de \$1,348,150.00 (son: un millón trescientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual asciende a \$2,696,300.00 (son: dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos 00/100 M.N.) por ambos, de los cuales se recibió el 100% el día 19 de noviembre de 2025, en cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio, con el objeto de desempeñar actividades de prevención, detección y combate de incendios en las áreas elegibles por CONAFOR en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.

XIII. Que mediante la celebración de la vigésima quinta sesión ordinaria, de fecha 1 de octubre de 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum aprobó la autorización al Municipio de Tulum, Quintana Roo para la contratación de un crédito quirografario con institución financiera mexicana y en moneda nacional hasta por la cantidad de \$76,000,000.00 (son: setenta y seis millones de pesos M.N.), del cual derivó el contrato de apertura de crédito simple sin garantía, de fecha 15 de diciembre de 2025 con el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, mediante el cual se contrató un crédito de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



\$50,000,000.00 (son: cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) destinados a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de líquidos de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera, del cual derivan pagos de capital e intereses inherentes al contrato de crédito.

- XIV. Que derivado del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Quintana Roo y el Municipio de Tulum, de la propia entidad federativa, se considera necesario realizar un ajuste en las cantidades establecidas en el Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre y en los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal de la Zona Federal Marítimo Terrestre, lo anterior para cumplir de manera adecuada con lo establecido en el Anexo referido.
- XV. Que de acuerdo con registros contables, financieros y conciliaciones bancarias de la Tesorería Municipal, se dispone de recursos remanentes por concepto de la Zona Federal Marítimo Terrestre 70% correspondiente a ejercicios anteriores por un importe de \$7,928,674.00 (son: siete millones novecientos veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); y por concepto de remanentes de participaciones federales ramo 28 de ejercicios anteriores por la cantidad de \$23,000,000.00 (son: veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales se propone refrendar para su adecuado ejercicio, observando las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- XVI. En consecuencia, la presente solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Tulum, se origina por la necesidad de ajustar las asignaciones presupuestales para ejecutar el recurso derivado del convenio con la CONAFOR, los ajustes realizados a los recursos federales de los ramos 33 y 28, refrendar para su correcto uso los remanentes de la Zona Federal Marítimo Terrestre 70% y remanentes de participaciones federales ramo 28, así como la continuidad de los servicios públicos y la estrategia de combate al sargazo, y de igual manera la obligación de prever recursos suficientes para el cumplimiento de los compromisos relativos al pago de Deuda Pública, garantizando en todo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



momento el equilibrio presupuestario y el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

- XVII. En virtud de lo anterior, se considera pertinente realizar una adecuación presupuestal consistente en los incrementos y decrementos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000 correspondiente a un aumento al Presupuesto de Egresos por \$28,737,127.00 (son: veintiocho millones setecientos treinta y siete mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), como se presenta a continuación:

**Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

CAPÍTULO	CONCEPTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2000	Materiales y Suministros	\$329,800.00	Ampliación presupuestal Convenio (CONAFOR)
3000	Servicios Generales	\$128,000.00	Ampliación presupuestal Convenio (CONAFOR)
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,238,500.00	Ampliación presupuestal Convenio (CONAFOR)
6000	Inversión Pública	-\$69,883.00	Disminución presupuestal FORTAMUN
3000	Servicios Generales	-\$192,137.00	Disminución presupuestal FAISMUN
6000	Inversión Pública	-\$6,212,444.00	Disminución presupuestal FAISMUN
3000	Servicios Generales	\$1,586,268.00	Aumento presupuestal Participaciones Ramo 28
3000	Servicios Generales	\$349.00	Aumento Presupuestal Incentivos Ramo 28
3000	Servicios Generales	-\$4,638,585.00	Disminución Presupuestal Fondo ZFMT 30%
3000	Servicios Generales	\$4,638,585.00	Aumento Presupuestal ZFMT 70%
6000	Inversión Pública	\$100,000,000.00	Adecuación Presupuestal RP

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



3000	Servicios Generales	\$46,650,000.00	Adecuación Presupuestal RP
9000	Deuda Pública	\$53,350,000.00	Adecuación Presupuestal RP
2000	Materiales y Suministros	<b>-\$14,011,661.00</b>	Adecuación Presupuestal ZFMT 70%
3000	Servicios Generales	\$14,011,661.00	Adecuación Presupuestal ZFMT 70%
2000	Materiales y Suministros	\$2,346,432.00	Aumento Presupuestal Remanentes ZFMT 70%
3000	Servicios Generales	\$4,932,542.00	Aumento Presupuestal Remanentes ZFMT 70%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$649,700.00	Aumento Presupuestal Remanentes ZFMT 70%
2000	Materiales y Suministros	\$4,000,000.00	Aumento Presupuestal Remanentes Participaciones Ramo 28
3000	Servicios Generales	\$19,000,000.00	Aumento Presupuestal Remanentes Participaciones Ramo 28
<b>Total de Adecuaciones Presupuestales</b>		<b>\$28,737,127.00</b>	

XVIII. Se propone que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, autorice la adecuación descrita en el Considerando anterior, cuyo importe neto representa un aumento por la cantidad de \$28,737,127.00 (son: veintiocho millones setecientos treinta y siete mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), para el efecto de modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, y sea aplicado en los capítulos del gasto establecidos en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para quedar de la siguiente manera:

**Modificación por capítulo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal  
2026**

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	VARIACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2026
----------	----------	-------------	-------------	-----------------------------



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



		APROBADO 2026		
1000	Servicios Personales	\$512,861,381.00	\$0.00	\$512,861,381.00
2000	Materiales y Suministros	\$100,000,000.00	-\$7,335,429.00	\$92,664,571.00
3000	Servicios Generales	\$436,049,010.00	\$86,116,683.00	\$522,165,693.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$100,000,000.00	\$2,238,500.00	\$102,238,500.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$30,000,000.00	\$649,700.00	\$30,649,700.00
6000	Inversión Pública	\$229,736,791.00	-\$106,282,327.00	\$123,454,464.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	0	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00	0	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00	\$53,350,000.00	\$53,350,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1,408,647,182.00</b>	<b>\$28,737,127.00</b>	<b>\$1,437,384,309.00</b>

XIX. Que, por lo expuesto en la tabla anterior, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo; el Presupuesto de Egresos modificado del ejercicio fiscal 2026 por la cantidad de **\$1,437,384,309.00 (son: mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 00/100 m.n.)** para su aprobación, quedando de la siguiente manera:

**Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2026**

Capítulo	Concepto	Modificado
1000	Servicios Personales	\$512,861,381.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



2000	Materiales y Suministros	\$92,664,571.00
3000	Servicios Generales	\$522,165,693.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$102,238,500.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$30,649,700.00
6000	Inversión Pública	\$123,454,464.00
7000	Inversiones Financieras y Otra Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$53,350,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,437,384,309.00</b>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

**Primero.** - Se aprueba la primera modificación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos de los Considerandos del presente Acuerdo.

**Segundo.** - Se instruye al Tesorero Municipal para que informe a las diversas dependencias y unidades administrativas, la modificación al Presupuesto de Egresos para el 2026 aprobada, a efecto de que realicen las adecuaciones pertinentes en sus programas, proyectos y acciones de acuerdo con los montos y especificaciones del presente Acuerdo.

**Tercero.** - Se ordena la Publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

-----  
**El Presidente Municipal dice:** Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----  
 -----

**Uso de voz de la Octava Regidora C. Genny Yasmin Maza Sánchez:** Con el permiso de este honorar el Cabildo Presidente regidores y los aquí presentes Como integrante de este horario ayuntamiento y regidora de la Comisión de Obras y servicios públicos Considero importante señalar que el Presupuesto es una herramienta dinámica que debe ajustarse a las necesidades reales del



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



municipio siempre en apego a la normatividad aplicable, en ese sentido es fundamental recordar que los recursos federales particularmente los provenientes de fondos como FAISMUN y otros del ramo 33 son recursos etiquetados lo que significa que deben destinarse específicamente a los fines establecidos en las reglas de operación principalmente en obras de infraestructura social que beneficien directamente a la población; El acuerdo es jurídicamente viable sin embargo considero importante que se detallan los impactos en la reducción en inversión pública y el destino específico del incremento en servicios generales a fin de garantizar que los recursos continúen priorizando obras y servicios que beneficien directamente a la ciudadanía; Asimismo es importante que esa modificación se manejen con transparencia planeación y responsabilidad financiera para asegurar que el municipio continúe fortaleciendo su desarrollo sin comprometer los recursos destinados a Obras Públicas y Bienestar Social como regidora de esta comisión de obras me gustaría conocer con mayor detalle cuáles proyectos de inversión pública se verán afectados por la disminución en el capítulo 6000 ¿Y cuáles se mantienen como prioritarios ¿para asegurar que no se comprometan obras prioritarias para la ciudadanía? Es importante saber si estas obras aquí pues está tesorero saber si estas obras se cancelan se posponen o si se financiarán con otros recursos ¿Y cuál es la justificación técnica también para trasladar estos recursos a gasto operativo y adeuda pública? Porque recordemos que la ciudadanía pues exige en este caso pavimentación, drenaje, alumbrado, banquetas, ampliación de servicios e infraestructura en colonias nuevas en nuestras comunidades vallas porque en el corredor turístico por lo que debemos cuidar que el presupuesto en obras no baje mucho pues nuestro municipio tiene 3 presiones muy fuertes una que es el crecimiento urbano acelerado, el turismo internacional que tenemos, y colonias nuevas que demandan servicios económicos No olvidemos también a nuestras comunidades mayas reconozco que este es una es un acuerdo viable ya que se debe ajustes de fondos federales a remanentes estrategias contra el sargazo, pago de deuda y atención a servicios públicos, por lo que es una justificación válida administrativamente; Pero reitero mi compromiso de vigilar que las adecuaciones presupuestales se ejerzan con transparencia responsabilidad financiera y en beneficio del desarrollo y bienestar de las y los habitantes de Tulum; Por último quisiera solicitar una únicamente una aclaración en el considerando sexto que sí lo leyó bien nuestro Secretario pero no Acuerdos que tenemos en forma escrita el documento dice menciona que el Presupuesto de Egresos aprobados corresponde al ejercicio fiscal 2025 Entiendo que se refiere al presupuesto aprobado en diciembre de 2025 para el ejercicio fiscal 2026, pero dice 2025 por lo que agradecería confirmar si se trató únicamente o sea que se haga el ajuste a la redacción de este documento Gracias. es cuánto.

-----  
-----  
**El Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----  
-----

-----  
-----  
**El Secretario General:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----  
-----

-----  
-----  
**El Presidente dice:** Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----  
-----

-----  
-----  
**Secretario:** Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



los Asuntos Generales.-----  
-----  
-----

**El Presidente:** Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior. -----  
-----  
-----

**El Presidente dice:** Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----  
-----  
-----

**Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----  
-----  
-----

**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del lunes nueve del mes de marzo del año dos mil veintiséis, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----  
-----  
-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----  
-----  
-----

**C. Diego Castañón Trejo.**  
Presidente Municipal del municipio de  
Tulum, Quintana Roo.

Ausente.

**C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.**  
Síndico Municipal.

**C. David Manances Tah Balam.**  
Primer Regidor.

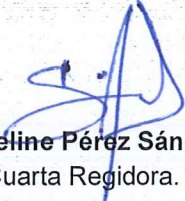
**C. Ileana Aurelia Canul Dzib.**  
Segunda Regidora.

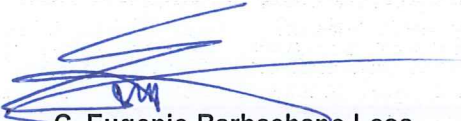
**C. Eliazar Mas Kinil.**  
Tercer Regidor.

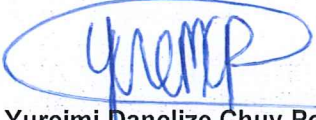



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.




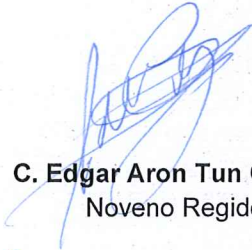
  
C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.  
Cuarta Regidora.

  
C. Eugenio Barbachano Losa.  
Quinto Regidor.

  
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.  
Sexta Regidora.

  
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.  
Séptimo Regidor.

  
C. Genny Yasmin Maza Sánchez  
Octava Regidora.

  
C. Edgar Aron Tun Cámara.  
Noveno Regidor.

Doy fe.

  
C. Johnny Monsreal Padilla  
Secretario General del Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha nueve del mes de marzo del año dos mil veintiséis.